

"Por medio del cual se establece la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2022-2025"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE, en uso de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 30 de 1992 y las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 -Estatuto General-, y demás normas internas pertinentes, concordantes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que: "El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos";

Que el Artículo 17 del Acuerdo No.28 de 1994 -Estatuto General de la Universidad de Sucre-, establece que: "El Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad";

Que el Artículo 19 del referido Acuerdo contempla que: "El Rector será designado por el Consejo Superior";

Que el Acuerdo No.10 de 2016 estableció el procedimiento para la designación de Rector de la Universidad de Sucre y derogó el Acuerdo No.044 de 1997;

Que el Acuerdo No.11 de 2016 modificó el Artículo 1o. del Acuerdo No.10 de 2016;

Que el Artículo 2o. del Acuerdo No.10 de 2016, contempla que para el proceso de designación del rector se dispondrá de una convocatoria pública que se realizará a través de Acuerdo del Consejo Superior Universitario, por lo menos con tres (3) meses de antelación al vencimiento del periodo del rector vigente;

Que el período del actual Rector vence el día 19 de mayo de 2022;

Que el Artículo 4o. del precitado Acuerdo establece que los aspirantes a ocupar el cargo de rector deberán reunir los requisitos y calidades establecidos en el Acuerdo No.01 de 2012 "Por el cual se modifica el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre";

Que en el Artículo 2o. del Acuerdo No.01 de 2012 se establecieron los requisitos de estudio y experiencia para ser rector de la Universidad de Sucre;

Que el Acuerdo No.38 de 2021, derogó el parágrafo único del Artículo 10 del Acuerdo No.10 de 2016, el cual establece el procedimiento para la designación del Rector de la Universidad de Sucre;

Que se hace necesario hacer la convocatoria para la elección del rector para el período 2022- 2025;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del tres (3) de febrero de 2022;

FOR-AD-019\_Ver. 3.0 Pág. **1** de **4** 



"Por medio del cual se establece la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2022-2025"

#### **ACUERDA:**

- ARTÍCULO 1o. Convocatoria Pública: Convocar a los ciudadanos en ejercicio que deseen aspirar al cargo de Rector de la Universidad de Sucre y posean las calidades y requisitos exigidos, a inscribirse de conformidad con lo señalado en el presente Acuerdo.
- ARTÍCULO 2o. Publicación de la convocatoria: Publicar la presente convocatoria en medios de comunicación de alta circulación a nivel regional y nacional, y a través de la página web de la Universidad: www.unisucre.edu.co.
- ARTÍCULO 3o. Término de Inscripción: El término para la inscripción de los aspirantes al cargo de Rector será del 04 al 24 de febrero de 2022.
- ARTÍCULO 4o. Sitio de Inscripción: Los aspirantes deberán inscribirse personalmente en la Secretaría General de la Universidad de Sucre, ubicada en la carrera 28 No.5-267 Barrio Puerta Roja de la ciudad de Sincelejo (Sucre), dentro del horario laboral de la misma, así: de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes o a través del correo electrónico secretaria.general@unisucre.edu.co, en el horario antes planteado.
- ARTÍCULO 5o. Requisitos y calidades exigidas para el cargo: Para ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Sucre¹ se requiere:

| ESTUDIOS:  | EXPERIENCIA:                           |  |
|--|--|--|
| Título profesional.  | Sesenta y cuatro (64) meses de         |  |
| <ul> <li>Título de postgrado en la modalidad de</li> </ul> | experien <mark>cia prof</mark> esional |  |
| maestría, o,   | relacionada.                           |  |
| Título profesional.  | Setenta y seis (76) meses de           |  |
| <ul> <li>Título de postgrado en la modalidad de</li> </ul> | experiencia profesional                |  |
| especialización.   | relacionada.                           |  |

### **EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**

El Título de postgrado en la modalidad de maestría por:

 Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

• Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

FOR-AD-019\_Ver. 3.0 Pág. **2** de **4** 

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Acuerdo No.01 de 2012 del Consejo Superior de la Universidad de Sucre.



"Por medio del cual se establece la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2022-2025"

- **ARTÍCULO 6o. Documentos:** La documentación que debe aportar cada aspirante al cargo de Rector de la Universidad de Sucre, al momento de inscribirse, es la siguiente:
  - 1. Fotocopia autenticada de las actas que acrediten los estudios de pregrado y/o posgrados.
  - 2. Fotocopia legible autenticada de la cédula de ciudadanía.
  - 3. Certificado de entidades públicas o privadas que acrediten la experiencia profesional.
  - 4. Programa de gobierno con la sustentación escrita en un máximo de 10 páginas que contengan mínimo los siguientes elementos: análisis de la realidad universitaria en el contexto actual de la convocatoria, presentación de los proyectos de gestión y estrategias para la excelencia académica, la investigación y la extensión. Anexo a este deberá ir un documento técnico, que contenga: indicadores, lineamientos y estrategias.
- ARTÍCULO 7o. Preselección de Candidatos: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de concluido el periodo de inscripciones, el Consejo Académico se reunirá, estudiará y seleccionará las hojas de vida de los aspirantes que cumplan las calidades y requisitos exigidos en la convocatoria.
- PARÁGRAFO 1o. La Secretaría General publicará el día 04 de marzo de 2022, la lista de preseleccionados y no preseleccionados en la página web institucional.
- PARÁGRAFO 2. Los candidatos no preseleccionados podrán presentar recurso de reposición, en la Secretaría General de la Universidad de Sucre, ubicada en la carrera 28 No.5-267 Barrio Puerta Roja de la ciudad de Sincelejo (Sucre), dentro del horario laboral de la misma, así: de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes o a través del correo electrónico secretaria.general@unisucre.edu.co, en el horario antes planteado, hasta el **09 de marzo de 2022**.
  - ARTÍCULO 8o. Publicación de lista definitiva de preseleccionados: La Secretaria General publicará la lista definitiva de los aspirantes preseleccionados en la página web: <a href="www.unisucre.edu.co">www.unisucre.edu.co</a>, el día 11 de marzo de 2022.
- ARTÍCULO 9o. Presentación y sustentación del programa de Gobierno ante la comunidad universitaria. Los días 18 y 22 de marzo de 2022, se desarrollarán tres foros, los cuales serán organizados y coordinados por el Consejo Académico. Los candidatos preseleccionados asistirán a los referidos foros y sustentarán, en concordancia con lo establecido en el plan de gobierno que radicaron al momento de la inscripción, los siguientes temas: docencia, investigación y extensión.

FOR-AD-019\_Ver. 3.0 Pág. **3** de **4** 



"Por medio del cual se establece la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre para el período 2022-2025"

ARTÍCULO 10o. Consulta. El día 24 de marzo de 2022, se llevará a cabo una consulta entre la comunidad universitaria, que para estos efectos estará conformada por: estudiantes de pregrado y posgrado, profesores de planta, funcionarios y trabajadores de planta y egresados de la Universidad de Sucre.

PARÁGRAFO. La Secretaria General establecerá todas las necesidades logísticas de la misma manera como se desarrolla para el resto de las elecciones en la Universidad de Sucre. Dentro de la logística, los jurados de votación serán docentes y funcionarios de la Institución, los cuales serán designados a través del acto administrativo de Rectoría.

ARTÍCULO 11o.Sustentación y elección: Una vez definida la consulta, los aspirantes ganadores de la misma, deberán presentar y sustentar su programa de gobierno, en sesión del Consejo Superior, el día 29 de marzo de 2022, a partir de las 10:00 a.m.

> Cada aspirante tendrá un tiempo máximo de treinta (30) minutos para exponer su programa de Gobierno. Una vez finalizadas las exposiciones de los aspirantes, los miembros del Consejo Superior elegirán y designarán, mediante votación secreta, al nuevo Rector de la Institución, para un período de tres (3) años. Será designado quien obtenga al menos 5 votos favorables.

> Si ninguno de los candidatos obtiene los 5 votos exigidos, el Consejo Superior realizará nuevas votaciones, entre los dos candidatos que obtuvieron las dos más altas votaciones, el día 30 de marzo de 2022. En ésta segunda sesión será elegido como Rector quien obtenga la mayoría de votos.

ARTÍCULO 120. El presente Acuerdo rige a partir del 04 de febrero de 2022.

### **PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, el tres (3) día del mes de febrero de 2022

(Original firmado por) MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO Presidente (e)

(Original firmado por) Secretaria General

|  | Nombres y apellidos           | Cargo                              | Firma   |  |
|--|-------------------------------|------------------------------------|---|--|
| Proyectó   | Tania Inés Martínez Medrano   | Secretaria General                 | Original firmad por Tania Inés Martínez Medrano   |  |
| Revisó   | Tania Inés Martínez Medrano   | Secretaria General                 | Original firmad por Tania Inés Martínez Medrano   |  |
| Aprobó   | María Fernanda Polanía Correa | Presidente (e) de Consejo Superior | Original firmad por María Fernanda Polanía Correa |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo |                               |                                    |   |  |
| nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.  |                               |                                    |   |  |

FOR-AD-019\_Ver. 3.0 Pág. 4 de 4